Armenia – Quindío, septiembre de 2025

Señor
Luis Alberto Gómez Rojas
Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible
Departamento del Quindío

Asunto: **Comunicación nombramiento como supervisor** ***Decreto 653 de 2019***

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado como Supervisor del **ACUERDO DE VOLUNTAD MARCO** No. 010 **-2025**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y el **BENEFICIARIO CIPAV – Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria**, identificado con Nit. 801.165.375-7, cuyo objeto contractual es: "**ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE FORTALECE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ADOPTADO MEDIANATE LA ORDENANZA No.023 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 Y REGLAMENTADO MEDIANTE EL DECRETO 0498 DEL 14 DE JUNIO DE 2023**". reconocer el pago por servicios ambientales al beneficiario **CIPAV – Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria**, quien actúa en calidad propietario sobre el polígono comprendidos con las coordenadas representadas en el anexo 01, con un área equivalente a 10 ha, que hace parte del bien inmueble determinado como **Las Canarias** identificado con la con ficha catastral 6369-00000000000030062000000000, identificado con la Matrícula inmobiliaria 280-7477, ubicado en el municipio de Salento, vereda Cocora – Río Arriba, Departamento del Quindío, "**QUE FORTALECE LA GESTION INTEGRAL DE LAS CUENCAS HIDROGAFICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 023 DEL19 DE DICIEMBRE DE 2022, Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 00498 DEL 14 DE JUNIO DE 2023**."

Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir a la contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntad las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del acuerdo de voluntad suscrito entre el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del acuerdo de voluntad antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del acuerdo de voluntad.

Atentamente,

BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Secretario de agricultura, desarrollo rural y medio ambiente
Departamento del Quindío

Recibí y Acepto:

Firma: _____
Luis Alberto Gómez Rojas - Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible